

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº195

SANTA FE, 19 de junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00048395-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BALLESTEROS VIRGINIA CUIT N.º 23-32209569-4; BARBOTTI FRANCISCO SEBASTIÁN CUIT N.º 20-25497709-9; ECOL S.A. CUIT N.º 30-71575051-8; GSA RAMPA S.R.L. CUIT N.º 30-70955651-3; USART ALEJANDRO MARTÍN CUIT N.º 20-31973309-5.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BAZAR 33 S.R.L. CUIT N.º 30-53670803-7; BECHA S.A. CUIT N.º 30-70795086-9; COLVEN S.A. CUIT N.º 30-56031241-1; CUOS S.A.S. CUIT N.º 30-71683868-0;

DROGUERÍA KELLERHOFF S.A. CUIT N.º 30-53975649-0; DROGUERÍA VARADERO S.A. CUIT N.º 30-70845052-5; FISA METAL S.R.L. CUIT N.º 30-61230653-9; PALO ALTO IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN S.R.L. CUIT N.º 30-71061337-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49303 Jun. 23 Jun. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1954

Santa Fe, 22 de Junio 2022

VISTO:

El EE-2026-00039414-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, por medio del cual se gestiona la convocatoria de postulantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, a dictarse en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), en el ciclo lectivo 2027-2028; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente ingresan al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) sucesivas promociones para cursar la carrera de Auxiliar en Seguridad y posterior la de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto, el cumplimiento de todas las etapas del Proceso de Selección y del posterior cursado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 12333;

Que de acuerdo al Decreto N° 0146/23 la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad tiene como función “definir procesos de selección e ingreso de todo el personal civil y de las fuerzas de seguridad dentro del Ministerio”;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en la Ley N° 12333, de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.);

Que para ello, de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley N° 12333 y las necesidades relevadas, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria para cubrir hasta mil cuatrocientas (1400) vacantes;

Que esas necesidades relevadas responden a los objetivos y desafíos futuros de la institución policial en el marco del Plan de Seguridad trazado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que la cantidad de funcionarios policiales necesarios para cubrir la demanda de los Departamentos Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Villa Constitución y General López se encuentra muy por debajo respecto de la cantidad de efectivos policiales que residen en dichos departamentos;

Que los alumnos que aprueben el segundo año serán puestos a disposición del Ministerio de Justicia y Seguridad para que sean propuestos al Poder Ejecutivo e incorporados a la Policía de la Provincia de Santa Fe, con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón General - Subescalafón Seguridad, quedando a su consideración tal acto. Asimismo, serán destinados atento a las necesidades institucionales de la Policía de la Provincia, sea o no su lugar de residencia;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención del orden de mérito para cubrir las vacantes otorgadas;

Que los postulantes convocados percibirán una beca mientras dure el cursado, según la reglamentación vigente, de la cual deberán ser debidamente notificados al momento de la incorporación;

Que toma intervención la Dirección General de Recurso Humanos y la Dirección General de Administración Jurisdiccional, informando esta última que tratándose de un proceso de selección cuyo impacto tendrá incidencia en el ejercicio económico siguiente, se procede a incorporar la gestión en las proyecciones del presupuesto 2027;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N° 1598/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existiendo objeciones legales que formular, y en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, Artículo 8º, Inciso b), apartado 4, y en las disposiciones de la Ley de Creación del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia N° 12333, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial todo lo referente a la planificación de la convocatoria de postulantes para cubrir hasta mil cuatrocientas (1400) vacantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, ciclo lectivo 2027-2028, los que podrán aspirar a ser designados en la Policía de Santa Fe, a criterio del Poder Ejecutivo, en la medida en que hayan aprobado los objetivos académicos que se fijen, y

cumplan con los demás requisitos de ingreso establecidos por Ley N° 12521, debiendo esa Subsecretaría supervisar y monitorear las tareas desempeñadas por el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.).

ARTÍCULO 2º - Disponer que el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), deberá aplicar el Plan de Estudios en vigencia para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, Resoluciones del entonces Ministerio de Seguridad N° 1816/18 y del Ministerio de Educación N° 1059/18.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los requisitos de ingreso a ser exigidos a los postulantes, corresponderá a lo dispuesto por la Ley N° 12333 y demás normativas de aplicación, cuyas especificaciones obran en el ANEXO I - "REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN", para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, el cual forma parte del presente decisorio en una (1) foja útil.

ARTÍCULO 4º - Determinar que, a los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.) ejecutará un Proceso de Selección conforme condiciones que se detallan en el ANEXO II - "PROCESO DE SELECCIÓN", que se agrega y forma parte integrante de la presente norma en dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 5º - Prescribir que la nómina con el orden de mérito provisorio para cubrir las vacantes dispuestas por la presente deberá estar a disposición de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial el día 21 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 6º - Establecer que a fin de cubrir las vacantes disponibles se otorgará prioridad a aquellos postulantes que tengan domicilio en los Departamentos de Belgrano, Caseros, Castellanos, Constitución, General López, Iriondo, Las Colonias, Rosario, San Cristóbal, San Lorenzo y San Martín.

ARTÍCULO 7º - Instar a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial y al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.) a arbitrar los medios para la despapelización y digitalización del proceso.

ARTÍCULO 8º - Disponer a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Jefatura de Policía de la Provincia a colaborar, a requerimiento de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, en el proceso establecido en la presente mediante la afectación de personal policial que posea título de Licenciado en Trabajo Social y/o Asistente Social, a fin de desempeñar funciones en la realización de exámenes socioambientales.

ARTÍCULO 9º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.

ANEXO I

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN:

1) PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) ser argentino/a;
- b) tener entre 18 y 30 años de edad a la fecha de inicio del propedéutico (febrero de 2027);
- c) poseer título secundario o polimodal completo, o constancia de finalización de estudios secundarios.
- d) poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón General, Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, debiendo superar los exámenes psicológicos y médicos del ingreso;
- e) no haber sido condenado/a por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta;
- f) no encontrarse procesado/a por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor;
- g) no ser empleado/a de la Administración pública de la nación, provincia, municipalidades y/o comunas;
- h) no haber sido destituido/a, cesanteado/a o exonerado/a de la administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal;
- i) presentar la documentación necesaria en la forma y plazo que se establezca.

2) PARA LA INCORPORACIÓN:

- a) haber cumplido con el Proceso de Selección;
- b) haber obtenido un orden de mérito que permita ser considerado dentro de las vacantes existentes;
- c) haber obtenido y presentado su título secundario definitivo registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y/o encontrarse en proceso de regularización de materias adeudadas, pudiendo presentar dicho título como fecha límite el 31/12/2027;
- d) presentar Certificado de Antecedentes Penales y no encontrarse procesado/a por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor;
- e) haber obtenido el apto médico definitivo en caso de haber resultado condicional en la junta médica;
- f) firmar un contrato de beca previa aceptación voluntaria del reglamento de alumnado del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.);

g) presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN.

1) DIFUSIÓN:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Instituto de Seguridad Pública durante, en el Portal Web de la Provincia www.santafe.gov.ar/seguridad y en la página web del Instituto de Seguridad Pública www.isepsantafe.edu.ar.

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública www.isepsantafe.edu.ar y se podrán encontrar los estudios complementarios del examen médico, los programas del examen intelectual y las pruebas del examen de aptitud física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su documento nacional de identidad (DNI). Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública.

Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollarán en las instalaciones del Instituto de Seguridad Pública en las ciudades de Rosario y Recreo.

2) INSCRIPCIÓN:

El aspirante deberá crear un usuario en la plataforma “Mi ISeP” www.mi.isepsantafe.edu.ar Luego, deberá confirmar el correo electrónico declarado y, posteriormente, tendrá disponible la inscripción dentro de “Mi ISeP”.

El interesado una vez inscripto deberá aguardar la finalización del período de inscripción y las indicaciones que se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública www.isepsantafe.edu.ar y en la plataforma “Mi ISeP”.

3) ETAPA DE EXÁMENES:

j) PRIMERA ETAPA: Entrega de documentación, examen psicológico y primer examen médico. Rendirán los postulantes correctamente inscriptos. Se publicarán las fechas en la página web del

Instituto, debiendo presentarse con la totalidad de la documentación que el Instituto solicite. La faltante de documentación será causal de exclusión inmediata.

k) SEGUNDA ETAPA: Entrega de estudios complementarios (carpeta médica), Examen intelectual y Examen físico. Rendirán los postulantes que resulten aptos de la primera etapa, en fechas a publicar en la página web del Instituto, debiendo presentarse con el total de los estudios médicos que sean requeridos.

l) TERCERA ETAPA: Examen socioambiental. Accederán aquellos postulantes que resulten aptos en las dos primeras etapas y cuya condición final sea la de aprobados en todas las instancias.

m) CUARTA ETAPA: Período propedéutico. Se realizará como última etapa del proceso de selección de carácter eliminatoria, debiendo los aspirantes superar esta instancia para adquirir su condición de cadete. Aquel que por diversas circunstancias abandone el período propedéutico quedará excluido del presente proceso de selección, siendo irrecurrible su exclusión.

El proceso se divide en las etapas que se detallan, la recusación del postulante sobre un examen, no implica que se considere una nueva etapa. El postulante avanzará únicamente a la siguiente etapa si aprobó la anterior.

ORDEN DE MÉRITO:

Cumplida la tercera etapa, con los aspirantes que hayan obtenido y conserven las aptitudes psicofísicas, y a fin de cubrir las vacantes establecidas, se confeccionará un orden de mérito provisorio, priorizando aquellos postulantes que tengan domicilio en los departamentos de Belgrano, Caseros, Castellanos, Constitución, General López, Iriondo, Las Colonias, Rosario, San Cristóbal, San Lorenzo y San Martín.

Habiendo aprobada la última etapa (período propedéutico), se publicará en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) el orden de mérito final.

NOTIFICACIONES Y RECURSOS:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública www.isepsantafe.edu.ar de listados, turnos de exámenes y calificaciones. El Instituto de Seguridad Pública de la Provincia pondrá en conocimiento la forma por la cual se podrá interponer recursos.

Se exceptúan de ser recurridos los exámenes intelectual, de aptitud física, como así también el período propedéutico, ya que son de entera responsabilidad del postulante. Asimismo, no se podrá recurrir el examen socioambiental.

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Directora de Niñez del Interior Dra Melania Heinzen y a través de la Delegada Regional Reconquista Dra Cynthia Pellegrini de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -RUTH ABIGAIL PUEBLA - SIGNA 17960-" se ha dispuesto notificar al Sr. SERGIO FABIAN PUEBLA, DNI N° 21.420.061, último domicilio conocido en calle 57 N° 865 de Barrio Obligado de la ciudad de Reconquista (SF), de la Disposición que a continuación se transcribe: "DISPOSICIÓN ME-RE N.º 022/2026, Reconquista, 08 de Junio de 2026. VISTO CONSIDERANDODISPONE: ARTÍCULO 1º: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente RUTH ABIGAIL PUEBLA, DNI N.º 52.690.865, nacida el 27 de Agosto de 2012; siendo su progenitora, la Sra. Silvina Valeria Gauna, D.N.I. N.º 28.036.701, domiciliada en Pasaje 124/126 Casa N° 755 -Barrio Belgrano-, de la ciudad de Avellaneda (SF), y su progenitor el Sr. Sergio Fabián Puebla, DNI N° 21.420.601, domiciliado en calle 57 N° 865 -Barrio Obligado- de la ciudad de Reconquista (SF). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, restituyéndola al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente.- ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención de la ciudad de Reconquista.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y comunicar en el Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente la restitución adoptada a los efectos legales que correspondan. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial 3 veces en 5 días.- Reconquista, 23 de Junio de 2026.-

S/C 49306 Jun. 23 Jun. 25

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de mayo de 2026, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder

relacionado con la ex empleada policial Marilin Ignacia Quevedo N.I. 729.221 (Clase 1984 — CUIL 27-31016852-7), referente al expediente “Q” 5.549/24 DP - (D.1) - Reg. M.J.S. 00215-0012784-8 que concluyera con el Decreto N° 0689 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 09/mar./2026, el cual resuelve en su “Artículo 1°: Aplícase la sanción disciplinaria de destitución a la señora MARILIN IGNACIA QUEVEDO (Clase 1984 - CUIL 27-31016852-7), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por la falta administrativa prevista en el Artículo 41, Inciso h), de la Ley del Personal Policial N° 12521, con el punto 1 del Decreto N° 0461/15, con el agravante del Artículo 42 y el Artículo 43, Inciso f), ambos de la citada ley. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y vuelvan las presentes a la Jurisdicción de origen a sus efectos.-” Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º, y deberá tenerse presente lo dispuesto en la Ley 14.428/25 y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 49297 Jun. 23

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de mayo de 2026, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la ex empleada policial Tamara Carreras Tali N.I. 708.330 (Clase 1992 — CUIL 27-36002976-5), referente al expediente “C” 359.741/23 DP - (D.1) - Reg. M.J.S. 00201-0269990-6 que concluyera con el Decreto N° 0408 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 09/mar./2026, el cual resuelve en su “Artículo 1º: Aplícase la sanción disciplinaria de destitución a la señora TALI TAMARA CARRERAS (Clase 1992 - CUIL 27-36002976-5), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por las faltas previstas en el Artículo 41, Inciso h) - Punto 1-, con el agravante del Artículo 42, y en el Artículo 43 Inciso f), todos de la Ley del Personal Policial de la Provincia N° 12521 - Decreto N° 0461/15, conforme lo normado en el Artículo 44, Inciso c) -Punto 1-, de la citada ley; haciendo cesar la percepción de haberes de la nombrada en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 del nombrado digesto legal. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, y vuelvan las presentes a la Jurisdicción de origen a sus efectos.-” Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º, y deberá tenerse presente lo dispuesto en la Ley 14.428/25 y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 49296 Jun. 23

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de mayo de 2026, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la ex empleada policial Erika Yanina Méndez N.I. 779.253 (Clase 1992 — CUIL 27-36011626-9), referente al expediente “M” 4.516/26 DP - (D.1) - Reg. M.J.S. 00201-0276773-5 que concluyera con el Decreto N° 0740 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 15/abr./2026, el cual resuelve en su “Artículo 1º: Aplícase la sanción disciplinaria de destitución a la señora ERIKA YANINA MENDEZ (Clase 1992 - CUIL 27-36011626-9), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por las faltas previstas en el Artículo 43, Inciso a) -apartados 22- y en el Artículo 43 Inciso f), ambos de la Ley del Personal Policial N° 12521 - Decreto N° 0461/15, conforme lo normado en el Artículo 44, Inciso c) -Punto 1-, de la citada ley. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-” Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º, y deberá tenerse presente lo dispuesto en la Ley 14.428/25 y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 49298 Jun. 23
